

Contrato de para adquisición de "EQUIPO DE LABORATORIO", cuyas características se especifican en el objeto del presente contrato, que celebran por una parte el **C. ALFONSO GUSTAVO VENTURA MERINO MORA**, este en su carácter de representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA ALPHALAB S. DE R.L. DE C.V.**, y a quien en lo sucesivo se le denominara "EL VENDEDOR", y por la otra parte **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ.**, representada en este acto por el **MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO**, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL COMPRADOR", al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES.

I.- Manifiesta la parte "EL VENDEDOR" que se encuentra legalmente registrado ante el sistema de administración tributaria con RFC CAL150727216.

II.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y someterse al cumplimiento del mismo.

III. Declara "EL VENDEDOR" tener su domicilio en Calle Luz Nava Núm. 269 entre Calles 2 de Abril y 20 de Noviembre, Colonia Ignacio Zaragoza C.P. 91910 del municipio de Veracruz, Veracruz.

IV.- Manifiesta "EL COMPRADOR", estar representado por el Mtro. Juan Manuel Arzola Castro, que cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, según consta con el nombramiento expedido el 22 de febrero del año 2019, expedido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz.

V.- "EL COMPRADOR" señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Número 350 Colonia Congregación Dos caminos de la ciudad de Cuitláhuac, Veracruz.

VI.- Declaran ambas partes que es su voluntad celebrar el presente contrato mismo que proviene de la licitación simplificada No. LS-104S80825-005-19, relativa a la "Adquisición de EQUIPO DE LABORATORIO".

Declarado lo anterior, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y sujetan su acuerdo de voluntades a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contrato de compraventa lo es precisamente la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO", para la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz. Cuyas cantidades y especificaciones técnicas se detallan a continuación:

C.C.p. Archivo

 2019, Año del Caudillo del Sur,
 Emiliano Zapata


No.		Cantidad	Descripción Técnica	
LICITACIÓN SIMPLIFICADA				
LS-104580825-005-2019				
EQUIPO DE LABORATORIO				
ANEXO TÉCNICO				
2		1	HORNO DE SECADO CON CONTROL DIGITAL	AS2055 HORNO DE SECADO DE CONVECCIÓN MECÁNICA (AIRE FORZADO), CON DOBLE CONTROL DE TEMPERATURA (UNO DIGITAL OTRO HIDRÁULICO DE SEGURIDAD) DESDE AMBIENTE HASTA 250°C CON SENSIBILIDAD DE + 1°C A 100°C., CON RAMPAS, INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE DE 45X45X47CM. (91L), SE INCLUYEN 2 ENTREPAÑOS. OPERA CON 120 VOLTS.
3		6	PARRILLAS PARA DIGESTIÓN DE SODIO (CON LECTOR DE TEMPERATURA DIGITAL)	A50010-CAD PARRILLA DE CALENTAMIENTO CON AGITADOR MAGNÉTICO, PLACA DE ALUMINIO DE 10X10 CM, CONTROL DIGITAL DE TEMPERATURA, CONTROL DE VELOCIDAD VARIABLE DESDE 100 HASTA 1500 R.P.M., TEMPERATURA MÁXIMA 370°C. SE INCLUYE UNA BARRA MAGNÉTICA, CABLE Y CLAVIJA. OPERA CON 120 VOLTS, CONSUME 750 WATTS.
4		1	EQUIPO DE FIBRA CRUDA	EL EQUIPO INCLUYE TODA LA CRISTALERÍA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA PRUEBA, SE PUEDEN ANALIZAR 6 MUESTRAS SIMULTÁNEAMENTE, ES DE FÁCIL OPERACIÓN. IDEAL PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, EN LA ENSEÑANZA, EN CENTROS DE CALIDAD ALIMENTICIA, Y EN LA CALIDAD DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGRÍCOLAS.
5		1	LÁMPARA DE CATODO DE SODIO PARA ABSORCIÓN ATÓMICA	LÁMPARA DE CATODO HUECO PARA LA DETECCIÓN DE SODIO DE LA MARCA PERKIN ELMER
6		1	INCUBADORA DIGITAL DE USO GENERAL MARCA SHEL LAB	INCUBADORA DE TEMPERATURA AMBIENTE +8 A 70°C, DE 2 A 6 CHAROLAS, MEDIDAS INTERNAS EN 38.1x38.138.1cm, MEDIDAS EXTERNAS 55.9x55.9x66.1 cm CON CAPACIDAD DE 56L
8		1	MUFLA	MUFLA PARA DETERMINACIÓN DE CENIZAS CON TEMPERATURA MÁXIMA DE 1000°C, CON SENSOR Y PROGRAMADOR DE TEMPERATURA DIGITAL Dimensiones de 20x20x20cm
9		1	BOMBA DE VACÍO	RS-400 BOMBA DE VACÍO Y PRESIÓN, PORTÁTIL, CAPACIDAD DE ACEITE 300 ML. PRESIÓN GARANTIZADA 5 PA, 0.5 MBAR, DESPLAZAMIENTO DE AIRE 255 LITROS/MINUTO, MOTOR DE 3/4 HP A 1720 RPM, INCLUYE VACUÓMETRO Y FILTRO. OPERA A 120 VOLTS/60HZ. DIMENSIONES: 360X135X270 MM. PESA 19 KG. MARCA SCORPION SCIENTIFIC
10		1	BAÑO MARÍA CON RECIRCULADOR DE BAJA TEMPERATURA	BAÑO MARÍA CON RECIRCULADOR DE BAJA TEMPERATURA, CON CONTROL DIGITAL. CON CONTROL ELECTRÓNICO DIGITAL PROGRAMABLE DESDE -30 HASTA 150°C. RESOLUCIÓN DE 0.1°C, EXACTITUD DE 0.05°C. MUEBLE EXTERIOR Y TINA DE ACERO INOXIDABLE, ABERTURA CON TAPA DE ACRÍLICO PARA INTRODUCIR RECIPIENTES. MEDIDAS INTERIORES (TINA) DE 30 CM DE LARGO X 25 CM DE ANCHO X 15 CM DE FONDO. CAPACIDAD 11 LITROS. MEDIDAS EXTERIORES DE 45 DE LARGO X 37 DE ANCHO X 52 DE ALTO CM.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]



SEGUNDA. - El monto total de los bienes del presente contrato lo será la cantidad de **\$252,277.40 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) más IVA.**

TERCERA. - Lugar de entrega del bien: Dentro de los **30 días naturales posteriores a la firma del presente contrato** en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ** ubicadas en Av. Universidad No. 350 Carretera federal Cuitláhuac – la Tinaja localidad Dos Caminos, Cuitláhuac, Ver., C.P. 94910 con teléfonos (01-278) 7-32-20-50 Ext. 221, DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80825-005-19, relativa a la Adquisición de "EQUIPO DE LABORATORIO", convocada por la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. Convienen las partes a que el pago total se realizara con un crédito de 30 días naturales contados a partir de que se haya realizado la entrega material del objeto del presente contrato a entera satisfacción de la "LA COMPRADORA" y la factura debidamente requisitado.

Es importante señalar que estos bienes se cubrirán con recursos de económicos de ingresos propios.

QUINTA. – Manifiesta "LA VENDEDORA" que los bienes, objeto del presente instrumento, cuentan con una garantía de un AÑO, misma que empieza a contar a partir de la entrega de los bienes.

SEXTA. - GARANTIA. Manifiesta "LA VENDEDORA" otorgar una garantía de cumplimiento de contrato y calidad de los bienes equivalentes al 10% del valor total de la adjudicación del contrato antes de IVA, mediante fianza otorgada por institución de fianzas autorizadas, debiendo precisar el número de procedimiento de licitación simplificada y el tipo de bien a garantizar. Será entregada al término de 5 días hábiles contados a partir de la firma de contrato, lo anterior en concordancia con lo ordenado por el artículo 64 de la ley.

SEPTIMA. - Ambas partes acuerdan que una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso sobre el costo de los bienes no entregados de manera oportuna.

El importe de dicha sanción deberá ser depositado en la cuenta bancaria que la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, proporcione para tal efecto.

OCTAVA. - Causas de rescisión del presente contrato, lo será cualquier incumplimiento a las cláusulas del presente contrato, así como las que se mencionan en las bases que le dieron motivo y que se encuentran estipuladas en las bases de la licitación simplificada No. LS-104S80825-005-15, relativa a la Adquisición de "EQUIPO DE LABORATORIO".

NOVENA. -Se establece como **clausula penal** el 15 por ciento para el caso de incumplimiento en la entrega de los bienes por parte de la "LA VENDEDORA" dicho porcentaje se aplicará respecto al monto que se menciona en la cláusula segunda del presente contrato.

C.C.p. Archivo

2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata




DECIMA. - Ambas partes manifiestan que para el caso de que se presente alguna controversia en relación al presente contrato, se someterán a lo estipulado en las bases de la licitación simplificada No **LS-104S80825-005-2019**, relativa a la "Adquisición de "EQUIPO DE LABORATORIO"

DECIMA PRIMERA. - **PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, "LA VENDEDORA"** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento al presente contrato infrinja patentes o marcas, o viole derechos de autor.

DECIMA SEGUNDA. - "**LA COMPRADORA**" podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de "**LA VENDEDORA**" a cualquiera de las cláusulas del presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa.

DECIMA TERCERA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba Ver., renunciando el proveedor al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

Dado en la ciudad de Cuitláhuac, el día 21 de noviembre de 2019, firmando al calce y margen los que en él intervienen.

"EL COMPRADOR"

**MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA
CASTRO.**

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE
VERACRUZ.

"EL VENDEDOR"

**C. ALFONSO GUSTAVO VENTURA MERINO
MORA**

REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA
ALPHALAB S. DE R.L. DE C.V.

**LIC. EDUARDO MOLINA GARCÍA
ABOGADO GENERAL**

**MTRO. FELIPE DE JESÚS BERMÚDEZ OROZCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ING., DIANA I. RODRÍGUEZ BRITO.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

